

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS**Plan complementario de I+D+i-
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

Proyectos de investigación alineados con determinadas líneas de actuación de AGROALNEXT: Contribución a la transformación del sector agroalimentario en un escenario más verde, sostenible, saludable y digital: superando la brecha entre los descubrimientos científicos, el desarrollo de tecnología y su implementación.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla un conjunto de medidas para el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que han sido integradas en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2021-2027 (ECTI 2021-2027).

Entre estas, aparecen los **Planes Complementarios de I+D+i**, configurados como una respuesta a la recomendación de la Comisión Europea de mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, a través de la coordinación de las políticas de I+D+i entre la Administración General del Estado y las diferentes comunidades autónomas (CCAA) para la consecución de sinergias y la convergencia de sus respectivos planes y programas, utilizando modelos de programación y financiación conjunta, que establecen vínculos de planificación y programación entre los distintos niveles de la administración: regional, nacional y europea.

En este contexto, se priorizaron en el marco de la EECTI 2021-2027 ocho áreas de científico técnicas de actuación y colaboración:

- | | |
|---|--|
| (1) comunicación cuántica; | (6) ciencias marinas; |
| (2) energía e hidrógeno verde; | (7) materiales avanzados; |
| (3) agroalimentación; | (8) biotecnología aplicada a la salud. |
| (4) biodiversidad; | |
| (5) astrofísica y física de altas energías; | |

Durante el primer trimestre de 2021, la Comunitat Valenciana (Generalitat), en colaboración con otras comunidades autónomas, presentó para cada una de estas ocho áreas estratégicas una propuesta de programa de capacidades de I+D+i en el ámbito científico-técnico y de innovación. Y ha sido priorizada en las siguientes cuatro áreas: a) ciencias marinas, b) agroalimentación, c) astrofísica y física de altas energías y d) materiales avanzados.

En el marco de las **Agroalimentación**, la Comunitat Valenciana, concurrió en colaboración con otras cuatro CC.AA. (Aragón, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Región de Murcia) con la propuesta **AGROALNEXT: Contribución a la transformación del sector agroalimentario en un escenario más verde, sostenible, saludable y digital: superando la brecha entre los descubrimientos científicos, el desarrollo de tecnología y su implementación.**

A continuación, se adjunta enlace del Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación por el que se establece el Segundo Marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma Institucional y Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante, Segundo Acuerdo CPCTI Planes Complementarios), en el que aparece los detalles del Programa de Materiales Avanzados:

<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/0b7f9f01-2ce2-426d-89e0-82f0981391e4>

Esta propuesta tiene por **objetivos**:

- Integrar y potenciar la investigación en Agroalimentación de las cinco regiones: Aragón, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Región de Murcia y Comunitat Valenciana.
- Abordar de forma cooperativa retos en la investigación en agroalimentación.
- Fomentar la colaboración efectiva entre los principales actores de la investigación e innovación ubicados en estas regiones, lo que incluye relevantes competencias multidisciplinares relacionadas con la agroalimentación.
- Potenciar sectores económicos vinculados a la agroalimentación que se han visto afectados por la pandemia.
- Investigar y generar nuevos conocimientos de alta aplicabilidad y oportunidades de innovación.
- Adquirir talento, equipamiento e instalaciones y fomentar la colaboración entre los organismos de investigación para una I+D+i excelente y eficaz, con llegada a mercado.

Para la consecución de estos objetivos se articulan **siete líneas básicas actuación** y de coordinación:

1. Línea 1. Producción primaria sostenible. Transición ecológica.
2. Línea 2. Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles.
3. Línea 3. Transición digital del sector agroalimentario.
4. Línea 4. Economía circular.
5. Línea 5. Innovación y transferencia para la transformación.
6. Línea 6. Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado.
7. Línea 7. Coordinación, difusión y formación.

AGROALNEXT contempla para cada una de estas líneas distintas **sublíneas de actuación**. El rol de las CCAAs en cada una de ellas se ha establecido en base a sus condiciones y capacidades específicas. Así, la Comunitat Valenciana participa específicamente en las siguientes sublíneas:

LÍNEA 1. PRODUCCIÓN PRIMARIA SOSTENIBLE. TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Actuación 1.1. Sistemas integrados/ecológicos de fertilización y control de plagas y enfermedades para la reducción de la contaminación y de la dependencia de plaguicidas y fertilizantes.

Actuación 1.2. Adaptación al cambio climático. Resiliencia de la producción agrícola frente a los efectos del cambio climático y la escasez hídrica y su papel en mitigar riesgos para la sociedad.

Actuación 1.3. Mejora genética. Investigación, desarrollo e introducción de nuevas variedades y portainjertos.

Actuación 1.4. Manejo agroecológico del suelo: restauración y aumento de la fertilidad. Conservación de suelos y paisaje.

Actuación 1.5. Reducción del uso de plásticos en agricultura.

Actuación 1.6. Ganadería sostenible y eficiente y bienestar animal.

Actuación 1.7. Desarrollo de estrategias para mejorar la reproducción y sanidad animal.

Actuación 1.8. Manejo y optimización del ciclo del agua y su aprovechamiento en el sector agroalimentario.

LÍNEA 2. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS SANOS, SEGUROS, SOSTENIBLES Y ACCESIBLES

Actuación 2.1. Alimentación y Salud.

Actuación 2.2. Investigación e impulso de nuevas fuentes de alimentos.

Actuación 2.3. Nuevas tecnologías y sistemas de procesado de alimentos.

Actuación 2.4. Obtención de ingredientes, aditivos y nutraceuticos mediante tecnologías innovadoras y sostenibles.

Actuación 2.5. Desarrollo de nuevos envases/conceptos de envasado que contribuyan a la sostenibilidad del producto.

Actuación 2.6. Calidad y Seguridad alimentaria.

Actuación 2.7. Investigación de mercado de nuevos productos y servicios: desarrollo de producto, segmentación de mercado y etiquetado por sostenibilidad.

LÍNEA 3. TRANSICIÓN DIGITAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Actuación 3.1. Agricultura de precisión.

Actuación 3.2. Investigación y desarrollo de aplicaciones digitales para el pequeño y mediano productor.

Actuación 3.4. Investigación en tecnologías disruptivas y soluciones avanzadas para mejorar la monitorización inteligente de huertos y granjas.

Actuación 3.5. Nuevos sistemas de monitorización rápida de parámetros de calidad y seguridad alimentaria.

Actuación 3.6. Digitalización de los sistemas de seguridad y calidad en producción, postcosecha, transporte y distribución eficiente en la huella de carbono.

Actuación 3.8. Desarrollo de plataformas para almacenamiento, gestión y tratamiento de datos de I+D+I.

LÍNEA 4. ECONOMÍA CIRCULAR

Actuación 4.1. Estrategias para la reducción y mitigación de emisiones y gases de efecto invernadero y conservación de suelos en producción agropecuaria.

Actuación 4.2. Valorización de residuos y subproductos.

Actuación 4.3. Reducción de residuos, circularidad de nutrientes. Agrocompostaje.

Actuación 4.4. Mejora de la sostenibilidad de la producción agrícola y de la producción de alimentos mediante análisis de ciclo de vida de alternativas de manejo y tecnológicas.

Actuación 4.5. Economía y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en la cadena agroalimentaria.

Actuación 4.6. Reutilización del agua. Aprovechamiento agronómico de fuentes alternativas de agua y su repercusión en la seguridad y calidad de los alimentos.

LÍNEA 5. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN

Actuación 5.1. Creación de un entorno de conexión entre las CC.AA. para la transferencia de I+D.

Actuación 5.3. Desarrollo de una plataforma holística y transversal para servicios agroalimentarios basados en tecnologías de IA y IoT.

LÍNEA 6. REFUERZO DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE I+D+I Y EL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA A MERCADO

Actuación 6.3. Captación de talento para la transición ecológica y digital. Atracción de talento nacional e internacional que permita el desarrollo del programa con el máximo nivel de excelencia.

LÍNEA 7. COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Actuación 7.1. Promoción de la cooperación y coordinación científica entre las CC.AA.

Actuación 7.2. Organización de jornadas, cursos, talleres y seminarios (presenciales y online).

Actuación 7.3. Desarrollo de un sistema de demostración y acompañamiento a agricultores y ganaderos en la transición ecológica.

Actuación 7.4 Fomento de congresos y actividades para la difusión y promoción de la actividad investigadora.

Actuación 7.5. Acciones enmarcadas dentro de la política *Open Science* (ciencia abierta).

El **objeto de esta convocatoria de expresiones de interés** es identificar en el sistema valenciano de I+D+i proyectos de investigación en Agroalimentación que coadyuven directamente a la consecución de avances científico-técnicos en una o varias de las sublíneas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 4.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán presentar expresiones de interés los centros investigación de titularidad pública y las universidades integrantes del Sistema Universitario Valenciano.

Las solicitudes serán avaladas por personal investigador doctor que, durante el período de ejecución del proyecto presentado, mantenga con ese centro vinculación funcional, estatutaria o laboral. Se posibilita la existencia de IP 1 e IP 2, incluso de centros diferentes; si bien la financiación del proyecto estará vinculada a través de la entidad del IP 1.

Como condición se establece una dimensión mínima del grupo solicitante de 5 investigadores a tiempo completo, incluyendo en este grupo a los/as investigadores/as del plan GenT, y un mínimo de al menos 10 sexenios acumulados entre todos los integrantes del grupo. Esta circunstancia deberá acreditarse adecuadamente, como anexo, junto con la solicitud.

Cada investigador/a solo podrá participar en un proyecto.

3. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, IMPORTE ELEGIBLE POR PROPUESTA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los proyectos para los que se presentarán solicitudes podrán contemplar los siguientes **conceptos de gasto**:

- A) Personal, limitado a “nuevas” contrataciones¹ de personal temporal y a los costes de personal indefinido para actividades de I+D+i directamente relacionadas con la ejecución del programa. Debe representar aproximadamente el 30 % del total del presupuesto, incluido el 15 % de costes indirectos.
- B) Gastos de equipamiento/infraestructura. Debe representar aproximadamente el 5 % del total del presupuesto.

¹ En ningún caso se podrán computar costes de personal de plantilla (personal funcionario, laboral fijo o estatutario).

- c) Otros gastos de ejecución del proyecto², que sean estrictamente necesarios para su correcta implementación. Debe representar aproximadamente el 50 % del total del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, la elegibilidad de los gastos viene condicionada a las limitaciones que dispone el apartado quinto del Segundo Acuerdo CPCTI Planes Complementarios (Gastos elegibles para actividades financiadas con cargo al PRTR).

El **importe solicitado** en cada una de las solicitudes/proyectos no podrá superar los **80.000 euros/año** (máximo de **240.000 €/proyecto**). El **periodo de ejecución** de los proyectos no puede ser superior a 36 meses (3 años).

Cada solicitud debe encuadrarse como máximo en tres sublíneas de las líneas de investigación e innovación (líneas de la 1 a la 5), y adicionalmente en tantas sublíneas como considere oportunas de las líneas transversales 6 y 7.

4. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas científica y estratégicamente por un comité de especialistas externos a través de la *Agència Valenciana d' Avaluació i Prospectiva (AVAP)*, conforme con las reglas y criterios que dispone el título IV de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema tema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En base a lo anterior las propuestas serán valoradas en atención a los siguientes 4 criterios:

- **Calidad de la propuesta y del grupo de investigación** (con una puntuación máxima de **40 puntos**; mínimo de 25 puntos):
 - o Interés científico-técnico del proyecto: definición y viabilidad de las actuaciones propuestas, metodología novedosa, TRLs altos, propuestas de transferencia, establecimiento de hitos y objetivos claros y alcanzables, etc.
 - o Trayectoria del grupo de investigación que avala la solicitud. Se valorará positivamente:
 - La participación del grupo solicitante en proyectos competitivos autonómicos, nacionales e internacionales en los últimos 5 años.
 - Tamaño y complementariedad del grupo, que deberá ser, preferiblemente, de al menos tres investigadores (incluyendo investigadores del plan GenT, Ramón y Cajal y programas de excelencia similares) a tiempo completo. Cada investigador/a solo podrá participar en un proyecto.
 - Otros indicadores (sexenios de transferencia, patentes, premios, investigadores altamente citados etc.).
- **Alineación del proyecto** (con una puntuación máxima de **20 puntos**; mínimo de 10 puntos) de investigación a una o varias sublíneas de las mencionadas en el apartado 1 de esta convocatoria, Específicamente se valorará:
 - o La participación del grupo solicitante en proyectos competitivos autonómicos, nacionales e internacionales claramente vinculados a las actuaciones y líneas de la expresión de interés.
 - o Los contratos *artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades obtenidos*, patentes y evidencias de transferencia claramente vinculados a las actuaciones y líneas de la expresión de interés.

² No se podrán consignar gastos ordinarios y recurrentes: aquellos que se realizan de forma periódica a lo largo del tiempo y son ineludibles o necesarios para que una entidad pueda realizar las funciones a la que está destinada.

- La propuesta de actividades que incluyan alguna de las sublíneas de las actuaciones 6-7.
- **Impacto esperado** (con una puntuación máxima de **20 puntos**). Impacto económico y social derivado del desarrollo del proyecto. La expresión de interés debe reflejar específicamente los logros a alcanzar vinculados a la propuesta a nivel de:
 - Participación en propuestas presentadas dentro de Horizonte 2020 y Horizonte Europa en la temática.
 - Consecución de evidencias de transferencia con el sector Agroalimentación (art. 83, etc.).
 - Relación y repercusión esperable con ODS y RIS3 Comunitat Valenciana.
 - Propuesta para la transferencia del conocimiento generado al sector industrial o la sociedad.
 - Se valorará positivamente aspecto vinculados con la inclusión, la integración y la perspectiva de género.
- **Coordinación con otros grupos de la Comunitat Valenciana y otras comunidades autónomas participantes** y servicios transversales (con una puntuación máxima de **20 puntos**):
 - Colaboración con grupos de investigación de la Comunitat Valenciana y con grupos del resto de las CC.AA. participantes. Se valorará la existencia de IPs 1 y 2 de diferentes grupos y/o centros, si bien la financiación del proyecto será vinculada a través de la entidad del IP 1.

En caso de empate entre varias solicitudes, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración siguiendo el orden: 1º Alineación del proyecto; 2º Calidad de la propuesta y del grupo de investigación; 3º Impacto esperado; y, 4º Coordinación con otros grupos.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés se podrán remitir en el plazo comprendido entre el **13 de abril de 2022 y el 6 de mayo de 2022**, ambos inclusive. Las expresiones recibidas después del 6 de mayo de 2022 no serán tenidas en cuenta.

Se deberá aportar cumplimentado obligatoriamente el formulario adjunto a la página web de la D.G. de Ciencia e Investigación: <https://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatories-d-expressions-d-interes>

Este formulario, que se ofrece en formato editable (formato Word), una vez cumplimentado deberá ser transformado en formato PDF y presentarse firmado digitalmente por el solicitante (IP 1).

Junto con la solicitud deberá anexarse documentación acreditativa de que el grupo dispone de un mínimo de al menos 10 sexenios acumulados entre todos los integrantes del grupo.

Podrá ser complementado con una memoria o documentación adicional que aporte información relevante. En todo caso, los documentos tendrán una limitación de 10 páginas.

Esta documentación **se remitirá exclusivamente por vía telemática** a través de la sede electrónica de la Generalitat, con certificado electrónico, a través del trámite telemático denominado “Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital” con el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20456&version=amp

Se cumplimentará el “Formulario de datos generales” de este procedimiento telemático, en el que se indicará en el apartado F “Órgano al que se dirige la solicitud”, la siguiente información:

- Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.
- Servicios Centrales.
- Materia: D.G. Ciencia e Investigación.
- En el apartado G “EXPOSICIÓN se indicará “Convocatoria de expresión de interés AGROALNEXT”.

Tras los procesos de selección externos de las propuestas por parte de un panel evaluador externo de AVAP, los grupos subvencionados deberán cumplir una serie de requerimientos científico-técnicos de coordinación con los otros grupos pertenecientes a las mismas líneas y sublíneas, siendo este proceso coordinado por el comité científico y/o la Comisión de Seguimiento del programa. Además, deberán asistir obligatoriamente a las actividades de coordinación que se establezcan a nivel valenciano y nacional y verificar todas las condiciones que establezcan en cuanto a la difusión, visibilidad y gestión presupuestaria. La liberación de los recursos, por parte de la entidad coordinadora del programa a nivel de la Comunitat Valenciana, será proporcional a la consecución de los logros previamente valorados por el panel evaluador y gestionada por la Comisión de Seguimiento del programa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN